

PROCEDENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA

ARTÍCULO 14 DE LA LEY 793 DE 2002/ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1708 DE 2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, HACE CONSTAR: QUE DENTRO DEL RADICADO 05000 31 20 002 2023-00037 -00, AFECTADO FABIÁN DE JESÚS MADRID MONTOYA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 15.484.245, SE PROFIRIÓ LA SENTENCIA N° 016 EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023 Y SE DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO A FAVOR DE LA NACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Sentencia nro.	016
Instancia	Primera
Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2023-00037-00
Radicado Fiscalía	110016099068-2017-01741 E. D.
Proceso o Trámite	Procedencia de Extinción de Dominio
Régimen Aplicable	Ley 793 de 2002
Número de bienes afectados	1
Tipo de bien / fungible	Dinero por valor de \$687.000°° pesos colombianos Moneda/Corriente – Nro. De título de depósito A 3971017
Accionante o Demandante	Fiscalía 5 especializada
Afectado	Fabián de Jesús Madrid Montoya c.c.15.484.245
Curador ad litem	Dr. Orlando de Jesús Orozco Uribe
Ministerio de Justicia y del derecho	Dr. Luis Carlos Castelblanco Beltrán
Procurador	Dra. Margarita Diana Ramírez Espinel Procurador 113 judicial II en lo Penal
Asunto	Declara extinción de dominio

FALLA

PRIMERO: Declarar la extinción de dominio del bien mueble –fungible- debidamente descrito en el capítulo 5 de esta decisión denominado “ 5 BIEN(ES) OBJETO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. ”, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

BIEN(ES) OBJETO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Corresponden a:

1.1 Bien fungible – Dinero colombiano representado en el Título Judicial

Género de bien	Fungible
Tipo	Dinero en efectivo
Clase	Moneda colombiana
Monto	\$687.000°°
Nro. de depósito o título	A 3971017
Oficina Pagadora	Carabobo -Medellín
Nombre del Juzgado o entidad que recibe	Unidad Especializada Medellín
Código Juzgado o entidad	50015081001
Título judicial número	413230000719507
Banco	Banco Agrario de Colombia NIT 800.037.800-8
Nombre o razón social del consignante	Municipio de Urrao
Clase de depósito y concepto	Judiciales / Depósitos Judiciales
Propietario	Fabián de Jesús Madrid Montoya c.c.15.484.245

...

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, los bienes descritos en esta actuación pasarán a órdenes del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra El Crimen Organizado, administrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE).

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos indicados en el artículo 91 del C de E. de D y conforme a lo argumentado en esta sentencia.

CUARTO: La presente decisión tiene efectos ERGA OMNES tal como lo anuncia el artículo 145 del C de E de D.

QUINTO: NOTIFÍQUESE esta decisión personalmente a los sujetos procesales e intervinientes, conforme lo prevé el artículo 146 de la Ley 1708 de 2014.

SEXTO: Contra esta decisión procede únicamente el recurso de apelación.

SÉPTIMO: Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, además, y de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, al igual que sus representantes y demás sujetos procesales e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y del internet a través de las páginas electrónicas y la virtualidad para adelantar los diferentes tramites en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, para consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, los cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

OCTAVO: LÍBRENSE las comunicaciones de ley.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ"

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA– EDICTOS 2023 - NOVIEMBRE -Y EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, PARA NOTIFICAR A LOS TERCEROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS CON INTERÉS EN LA CAUSA, AL AFECTADO FABIÁN DE JESÚS MADRID MONTOYA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 15.484.245, A LA DEFENSORA PÚBLICA ÁNGELA PATRICIA GARCÍA CHAVERRA, AL CURADOR AD-LÍTEM DOCTOR ORLANDO DE JESÚS OROZCO URIBE, AL MINISTERIO PÚBLICO REPRESENTADO POR LA DOCTORA MARGARITA DIANA RAMÍREZ ESPINEL PROCURADOR 113 JUDICIAL II EN LO PENAL Y EL DOCTOR JUAN CARLOS MURILLO OCHOA PROCURADOR JUDICIAL 348 PENAL II, AL DELEGADO DE LA FISCALÍA 05 ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DERECHO

DE DOMINIO DOCTOR RICARDO SANTIAGO GONZÁLEZ ESCOBAR Y AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO REPRESENTADO POR EL DOCTOR CARLOS FELIPE MANUEL REMOLINA BOTIA Y EL DOCTOR LUIS CARLOS CASTELBLANCO BELTRÁN, POR UN TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, HOY DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) SIENDO LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA.

Atentamente,



LORENA AREIZA MORENO

SECRETARIA

RADICADO PROCESO: 05000 31 20 002 2023-00037-00

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia y en lugar visible de la Secretaría, hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, por el término de tres (03) días hábiles.

Atentamente,



LORENA AREIZA MORENO

SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permaneció fijado los días dieciséis (16), diecisiete (17) y veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), desfijándose en esta última fecha siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

Atentamente,



LORENA AREIZA MORENO

SECRETARIA